



Proyecto de Ley sobre el Consejo de Estabilidad Financiera: algunos antecedentes

Rodrigo Vergara
Presidente
Banco Central de Chile

Enero, 2014



Principales antecedentes del Proyecto de Ley

- Los ejes centrales del Proyecto de Ley son:
 - Fortalecer la institucionalidad actual del Consejo de Estabilidad Financiera (CEF) – Decreto Supremo 953, del año 2011.
 - Facilitar el intercambio de información entre los miembros del CEF.
 - Mejorar las facultades para recolectar información sobre los conglomerados financieros.



El CEF responde a la creciente necesidad de abordar coordinadamente la gestación y control de riesgos de carácter sistémico

- La crisis *subprime* puso de manifiesto los elevados grados de complejidad e interconexión de los sistemas financieros.
- La naturaleza eminentemente dinámica del sector sugiere que dichos elementos podrían continuar creciendo en importancia.
- La identificación y solución a potenciales fuentes de riesgo sistémico requiere la interacción de instituciones y autoridades especializadas en la vigilancia de una amplia gama de intermediarios financieros.
- El mecanismo más frecuentemente utilizado para incorporar estas dimensiones ha sido desarrollar o perfeccionar instancias institucionales que permitan a los supervisores, a los bancos centrales y a los gobiernos interactuar y coordinar sus funciones y acciones de estabilización de los sistemas financieros.
- En este contexto, y a modo de dar la continuidad necesaria, compartimos la idea del Ejecutivo de formalizar el CEF mediante una ley.



Los perfeccionamientos en términos de facilitar el intercambio de información, así como mejorar la información de conglomerados potenciarán el rol del CEF

- El proyecto establece que el CEF podrá solicitar información necesaria para identificar o evaluar posibles riesgos sistémicos, incluso aquella información sujeta a reserva que posean las instituciones participes.
- Esta información podrá ser compartida en sus sesiones, grupos de trabajo o con la Secretaría Técnica.
- Esto es positivo, ya que la disponibilidad de dicha información es esencial para una adecuada evaluación e implementación de medidas macro-prudenciales. Actualmente, el mecanismo para compartir información es menos expedito.
- El Proyecto de Ley resguarda legalmente la reserva de la información provista por sus participes.
- Por otra parte, la disponibilidad de mayor información a nivel de conglomerados permitirá avanzar en un área de especial relevancia en materia de estabilidad financiera (ver más adelante).



Este tipo de iniciativas se enmarca dentro de las buenas prácticas internacionales en materia financiera

- Existen diversas experiencias de este tipo de comités a nivel internacional –por ejemplo, Australia, Estados Unidos, Indonesia, Malasia, México, Reino Unido.
- Los elementos comunes a dichos comités son: **la detección y evaluación de riesgos para la estabilidad financiera y la coordinación de políticas para mitigar dichos riesgos.**
- Además, en todas participa el Banco Central, por la visión macroeconómica y de mercado, y porque en muchos casos tiene facultades supervisoras o reguladoras.
- Sin embargo, también existen diferencias importantes en sus mandatos específicos, funciones, perímetro, participación y liderazgo.
 - Recomendaciones –Australia, Indonesia, México, Chile– vs facultades normativas – Estados Unidos, Malasia y el Reino Unido.
 - Presidencia del Min. Hacienda –México– vs Banco Central –Australia.
 - Establecidos por Ley –Reino Unido, México, Malasia– vs otros por acuerdos de cooperación –Australia.
- **Las ventajas o desventajas de estos distintos diseños aún están por evaluarse, toda vez que buena parte de estas iniciativas surgen post crisis *subprime*.**



La experiencia del CEF en Chile ha sido positiva

- El CEF ha cumplido su rol, ya que se ha ido constituyendo en una institución donde confluye la visión macro-financiera de riesgos del Banco Central y el Ministerio de Hacienda con el análisis sectorial de las superintendencias financieras.
- Esto, por ejemplo, se ha materializado en:
 - **Grupo Sector Inmobiliario.** El CEF, a partir del Informe de Estabilidad Financiera que advirtió eventuales vulnerabilidades en el sector, creó un grupo ad-hoc para mejorar los indicadores sectoriales, y realizar un catastro de las medidas macro-prudenciales disponibles.

La SBIF recientemente puso en consulta un perfeccionamiento a la norma de provisiones en el sector inmobiliario.

- **Grupo Conglomerados.** El grupo creado para estos fines elaboró una ruta de trabajo que contempla en el corto plazo mejorar la información disponible (PdL del CEF), análisis de conglomerados en Chile (Comité de Superintendentes); en el corto y mediano plazo la evaluación de límites normativos de exposición a partes relacionadas (norma SBIF) y, posteriormente, posibles avances hacia una normativa de conglomerados.
- **Monitoreo.** El CEF ha servido como instancia de análisis de eventos locales, así como las potenciales implicancias de desarrollos en los mercados internacionales (por ejemplo, la normalización de estímulos monetarios en Estados Unidos).



Algunas reflexiones sobre el diseño del CEF

- En primer lugar, se ha optado por un esquema de coordinación, donde el CEF no tiene facultades regulatorias.
- Las decisiones prudenciales y de supervisión siguen en manos de los supervisores sectoriales: SBIF, SP, SVS.
- Esto tiene ventajas en términos de autonomía y *accountability* de dichas decisiones
- Las consideraciones sistémicas se incorporan por iniciativa de los participantes, gatillados por la discusión de riesgos en el CEF, o eventualmente recogiendo una recomendación explícita de este Consejo. Por ejemplo, provisiones hipotecarias asociadas a relación deuda-garantía.
- Los potenciales complejidades de este esquema son que algún miembro no reaccione con la celeridad necesaria.
- **La conducción y diseño del CEF debiera propender a minimizar los riesgos de este esquema** –por ejemplo, fortaleciendo análisis y prontitud en la detección de riesgos, y política comunicacional.



Algunas reflexiones sobre el diseño del CEF

- En segundo lugar, se ha optado por un esquema en el cual participa el Ministro de Hacienda.
- Esto tiene ventajas dado el rol que juegan las iniciativas legislativas en la mitigación de los riesgos financieros, y el que le cabe al fisco en la resolución de eventos críticos en el sistema financiero.
- En tanto que los desafíos de esta opción se asocian al horizonte político, que eventualmente pudiese afectar las decisiones del Poder Ejecutivo.
- Este desafío puede abordarse mediante una **mayor autonomía de las superintendencias**, tema que aparece en forma reiterada en las recomendaciones del FMI y otras instituciones internacionales, y que ha estado presente en la discusión interna desde hace un tiempo.



Algunas reflexiones sobre el diseño del CEF

- En tercer lugar, un desafío importante del CEF es comunicacional.
- Por un lado, es importante que el CEF sea capaz de responder frente al mercado, a la opinión pública y a las autoridades.
- Este punto es especialmente relevante si se sugieren medidas de política -lo cual minimiza el riesgo de una eventual respuesta lenta.
- Por otra parte, no pueden ignorarse que el mero hecho de discutir riesgos en el CEF puede generar repercusiones de mercado.
- Este es un tema complejo, cuya solución no es simple, y el equilibrio de estos elementos requiere de experiencia y aprendizaje en estas materias.
- En todo caso, es importante mencionar que el Proyecto de Ley resguarda la reserva de las deliberaciones e información del CEF. Este punto es muy relevante.



Resumen

- El CEF se enmarca dentro de las buenas prácticas internacionales en materia financiera.
- El rol de este tipo de comités debiera ser cada vez más relevante por la creciente interconexión y complejidad del sistema financiero.
- El funcionamiento del CEF ha sido positivo, y en este sentido se apoya el fortalecimiento de esta instancia mediante esta ley.



Proyecto de Ley sobre el Consejo de Estabilidad Financiera: algunos antecedentes

Rodrigo Vergara
Presidente
Banco Central de Chile

Enero, 2014